

FECHA DE REVISIÓN
ENERO/2010

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD

Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos

Nombre del Trámite o Servicio:

Emplacamiento de Vehículo Nuevo de Servicio Público Estatal. Automóvil, Camión, Autobús, Ómnibus, Minibús y Motocicleta

Descripción:

Registro de un vehículo de reciente adquisición (nuevo) en el padrón vehicular, para prestar el servicio público concesionado en la Entidad.

Usuario:

Concesionarios del servicio público

Comprobante a obtener:

FUCV (Formato Único de Control Vehicular) recibo de pago, Kit de Emplacamiento (Placas, Engomado, Hologramas, Tarjeta de Circulación)

Vigencia:

Costo (Moneda Nacional)

Para vehículos de más de 10 años del modelo original del vehículo según cilindraje de motor y/o tipo de vehículo. Automóviles: 16.50 SMG; Camiones y Camionetas: 19.25 SMG; Ómnibus y autobuses: 22 SMG; motocicleta: 8.25 SMG.

Tiempo de Respuesta:

30 minutos

Horario de Atención:

8:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes

Requisitos Personas Físicas

- Factura, carta factura vigente (máximo 4 años)
- Formato de autorización expedido por la Coordinación General de Transporte.
- Calcas expedidas por Tránsito en el Formato de Carta Físico-Mecánica Serv. Público.
- Permiso provisional.
- Identificación oficial vigente del propietario: Credencial para votar (IFE), licencia de conducir, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, documento migratorio en el caso de extranjeros, constancia de identidad, así como toda identificación oficial expedida por autoridades Federales, Estatales o Municipales.
- Comprobante de domicilio actualizado: Recibo de luz, teléfono, agua (de no más de dos meses de antigüedad) predial o estado de cuenta bancario del mes inmediato anterior, constancia de origen y vecindad.
- En caso de que la persona que realice el trámite sea distinta a la propietaria del vehículo, deberá presentar escritura pública (poder notarial para actos de administración y dominio) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante la autoridad fiscal, notario o fedatario público e identificación oficial, así como escrito de responsabilidad solidaria en términos del art. 21 fracc. I del CFEO. Cuando el trámite lo realiza el presidente del sitio o de la unión deberá presentar la hoja de acreditación expedida por la Unidad Técnica de Ingresos.

En el caso de personas morales deberá presentar además:

- R.F.C. de la empresa, se podrá aceptar en copia fotostática, siempre y cuando sea legible
- Acta constitutiva de la empresa o copia certificada de la misma.
- Poder notarial para actos de administración y dominio o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante la autoridad fiscal, notario o fedatario público e identificación oficial, así como escrito de responsabilidad solidaria en términos del art. 21 fracc. I del CFEO.
- Identificación del apoderado legal en copia fotostática siempre y cuando sea legible.

Fundamento Jurídico:

Artículos 41 y 42 de la Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca, y artículo 21 frac. I inciso b), f), h) y l), PRIMERO TRANSITORIO de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca.

Área donde se proporciona el servicio:

En la ciudad de Oaxaca en el Centro Integral de Atención al Contribuyente Col Reforma
CIAC Reforma .- Escuela Naval Militar No. 517 Col. Reforma Oaxaca de Juárez Oaxaca
Para el interior del Estado en las Oficinas Recaudadoras de Rentas o Colecturías.

Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto)

Lic. Luis Alberto Crespo Chávez/Jefe del Depto. de Admón. Tributaria

Teléfonos:

01 951-501-6900 EXT 22132

Fax:

Firma del Responsable